



none

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.237-5/2019

FECHA: 22 DE MAYO DE 2019

24/05/19

- Sana, para
continuar con las
gestiones correspon-
dient. tp

RESOLUCIÓN No.237-5/2019.- Sesión No.3781 del 22 de mayo de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.453-11/2018 del 15 de noviembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.49/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato; efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando anterior, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que, el 18 de enero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de la representante de la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SINHCO), como única participante, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.237-5/2019

- 2 -

conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora (ahora denominada Subcomisión de Evaluación) remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SINHCO) califica para brindar el servicio en referencia al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SINHCO) asciende a un millón quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y un lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,593,571.43), que incluye doscientos siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con dieciséis centavos (L207,857.16) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, se detectó un error en el valor total de la oferta, existiendo una diferencia de un centavo de lempira (L0.01), siendo lo correcto un millón quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L1,593,571.44), lo cual fue hecho del conocimiento de la empresa mediante nota ABN-1500/2019 del 19 de febrero de 2019, de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarlo al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, asimismo el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presente un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-4191/2019 del 15 de mayo de 2019, con base en el informe de la Comisión de Evaluación, según el memorándum ABN-4189/2019 del 13 de mayo de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-896/2019 del 13 de mayo de 2019, somete a consideración de este Directorio la recomendación para adjudicar a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.237-5/2019

- 3 -

empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SINHCO) la Licitación Pública No.49/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 36, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 133, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.49/2018,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SINHCO) la Licitación Pública No.49/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, por un valor de un millón quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L1,593,571.44), que incluye doscientos siete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con dieciséis centavos (L207,857.16) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuido en doce (12) pagos bimestrales de ciento treinta y dos mil setecientos noventa y siete lempiras con sesenta y dos centavos (L132,797.62), que incluye cada pago diecisiete mil trescientos veintiún lempiras con cuarenta y tres centavos (L17,321.43) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

